

La Plata, 26 de Octubre de 2016

Ref. LPN 03/16. Equipamiento
Comunitario, Polideportivo y Plaza.

Proyecto Estación Villegas – Partido La Matanza

Sr. Coordinador

Unidad de Coordinación Nacional


Lic. Daniel Briones

Su Despacho

Me dirijo a Usted a fin de solicitar la "No Objeción" a la circular sin consulta que se adjunta a la presente, en relación a la licitación de la referencia.

En tal sentido, se hace saber que la circular emitida se sustenta en las modificaciones efectuadas por parte de esa Unidad de Coordinación Nacional al Pliego de Licitación para la Contratación Obras– PROMEBA IV con posterioridad a la aprobación del mismo por los Organismos de Intervención de la Provincia de Buenos Aires – Contaduría General, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado -.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Ing. ERNESTO CORONADO
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de
Barrios (PROMEBA)

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – U.E.P.B.A.-

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS – PRO.ME.BA-

Nota N° 205/16.

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Licitación Pública Nacional N° 03/2016

Obra: “Proyecto Estación Villegas, Etapa I, Construcción de Equipamiento Comunitario, Polideportivo y Talleres, Acondicionamiento Plaza y Pavimentos, Manzana Comunitaria, partido de La Matanza”, provincia de Buenos Aires.

Por la presente la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, se dirige a los interesados y adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública Nacional N°03/2016, a efectos de realizar la siguiente modificación del Pliego de Licitación referido:

Primero: Se agrega al punto 25.4 –APERTURA DE LAS OFERTAS - de la Sección II – del Pliego de Licitación N° 03/2016 un párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**25.4.** El acta de Apertura de Ofertas indicará el detalle de la documentación faltante y en ningún caso se rechazarán ofertas en el Acto de Apertura; la justificación del rechazo estará informada en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas y Preadjudicación designada.

No se dará vista de las ofertas a los proponentes.”

Segundo: Se modifica el punto 3.2.2 –EVALUACIÓN- de la Sección III- Criterios de Evaluación y Calificación. Tabla N°1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS del Pliego de Licitación N° 03/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**3.2.2. EVALUACIÓN.** A los fines de la comparación de las ofertas el presupuesto oficial será actualizado al mes anterior al de apertura de las Ofertas mediante la Expresión Matemática del Factor de Redeterminación establecida en el Anexo 2, Sección VIII del presente pliego. De no contarse con los índices del INDEC correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas, para la actualización del presupuesto oficial se utilizarán los últimos índices publicados por dicho organismo. En caso de efectuarse prórrogas al actor de apertura, se mantendrá –a los efectos de la actualización- la fecha indicada en la primera publicación.

La evaluación de las propuestas de Precios se basará en la información suministrada por los Oferentes y la aplicación de los Factores de Evaluación estipulados en la cláusula 34 de la IAO y los subfactores que a continuación se definen en la Tabla N°2”.

Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires –U.E.P.B.A.-

Programa de Mejoramiento de Barrios–PRO.ME.BA-